



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° : 674 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 DIC. 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal N° 852-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 14/12/2021, el Memorandum N° 2012-2021-GRAP/06/GG de fecha 09/12/2021, el Informe N° 974-2021-GR.APURIMAC./GRDE de fecha 06/12/2021, el Informe N° 387-2021-GRAP/GRDE/SGMYC/HJBJ de fecha 06/12/2021, el Informe N° 198-2021-GRAP/GRDE/SGMYPESYC/PROCOMPITE/JCOA de fecha 06/12/2021; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva; la misma que en su Artículo 1°.- Disposiciones para la competitividad productiva: *Declarase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF; mediante el cual se decreta: Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, compuesto por cuatro capítulos, trece artículos y cuatro Disposiciones Complementarias Finales. Artículo 3°.- Disposición derogatoria.-Deróguese el Decreto Supremo N° 192-2009-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, salvo para los supuestos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento que se aprueba con la presente norma, en los que se indica que el precitado Reglamento resulta de aplicación.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo de Procedimientos de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional la Transferencia definitiva de la capacidad producto a los AEO mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095 2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/19, se colige, que Resuelve en su Artículo 2°.- DELEGAR, a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, las





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

facultades de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, las facultades y atribuciones siguientes, (...) numeral. 1. En materia administrativa (...) **Literal n) Construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional.**

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR de fecha 15/12/2011, señala en su Título IV, Capítulo I.- de la Gerencia General Regional, literal "r" Supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico financieras de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 026-2018-GR.APURIMAC/CR de fecha 30/05/2018, se aprueba, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la implementación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC 2018, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional del departamento de Apurímac, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las instancias del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC 2018, dentro de los límites establecidos por el Artículo 4° de la Ley 29337, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, en fecha 23/07/2021, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR.APURIMAC/GR, el mismo que resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la relación de propuestas productivas de acuerdo al acta de resultados del concurso de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2018, de fecha 17 de Junio del 2019, según Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2018-GR-APURIMAC/CR, hasta el monto de S/. 1'000,000.00, los cuales recibirán el cofinanciamiento de PROCOMPITE, (...);

Que, en fecha 18/09/2021, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GR.APURIMAC/GR, el mismo que resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2019, la parte resolutive (ARTÍCULO PRIMERO: sobre el Nombre de AEO y Nombre de la Propuesta Productiva), que forma parte integrante de la presente resolución. (...);

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2021-GR.APURIMAC/CR de fecha 20/07/2021, se aprueba, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, efectuar mediante las acciones administrativas que corresponda, la transferencia definitiva de los bienes adquiridos por PROCOMPITE 2018 a los Agentes Económicos Organizados - AEOS, bienes adquiridos con presupuesto cofinanciado por el Gobierno Regional de Apurímac, que en 04 folios útiles como anexo al Informe N° 018-2021 GRAP/GRDE/SGMYC/PROCOMPITE-JCOA, forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Que, en fecha 06/12/2021, el Ing. José Carlos Oscco Anamaria - Coordinador Regional PROCOMPITE, emite el Informe N° 198-2021-GRAP/GRDE/SGMYC/PROCOMPITE/JCOA, dirigido al Sub Gerente de MYPES y competitividad; mediante el cual solicita la conformación del Comité de Liquidación y Cierre PROCOMPITE 2018, ello en conformidad a lo establecido en el Rubro 5.1.7- Liquidación y Cierre en la Guía Operativa para gestión e implementación del PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 06/12/2021, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad emite el Informe N° 387-2021-GRAP/GRDE/SGMYC/HJBJ, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual remite la solicitud sobre conformación del Comité de Liquidación y Cierre PROCOMPITE 2018, realizado por el Ing. José Carlos Oscco Anamaria - Coordinador Regional PROCOMPITE;

Que, en fecha 06/12/21 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 974-2021-GR.APURIMAC./GRDE, dirigido a la Gerencia General regional, mediante el cual remite la propuesta de conformación del Comité de Liquidación y Cierre PROCOMPITE 2018; ello, con la finalidad de ser aprobada mediante acto resolutive;

Que, en fecha 09/12/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2012 - 2021-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual deriva los documentales, a fin de emitir el acto resolutive de conformación del Comité de Liquidación y Cierre PROCOMPITE 2018;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 852-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 14/12/2021, emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación resolutive de **CONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PROCOMPITE 2018**, a fin de Gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes y Cierre de Propuestas Productivas Ganadoras, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/07/2021 y rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GR.APURIMAC/GR, fecha 18/09/2021; (...)

571

Que, en conformidad al marco normativo expuesto, es necesario tener en cuenta que la Gerencia General Regional tiene la función de **supervisar la oportuna liquidación de las obras**, estando facultada para constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar dicha labor, de conformidad con la delegación de funciones realizada por el Titular del Pliego a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PROCOMPITE 2018**, a fin de Gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes y Cierre de Propuestas Productivas Ganadoras, aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/07/2021 y rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GR.APURIMAC/GR, fecha 18/09/2021; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. Juan Lizardo Ludeña Torres	Presidente de la Comisión
02	Ing. Juan de Dios Juro Alccahuamani	Primer Miembro
03	CPC Yulizza Navio Arando	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las precisiones contenidas en la **Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF**; y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, a cada uno de los integrantes del presente comité y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



*[Handwritten Signature]*

Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EAC/GG  
MPG/DRAJ  
IAZV/ABOG.

